

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta al recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su anualización, que deberá ser por cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de la capital se harán por libranza del Giro municipal, admitiéndose solo en ella en los suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, dirán pasar el año. Números sueltos, véanse en el número de prensa.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente á servicio nacional que dilame de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte réstimas de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que se mencionan los Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23 de Noviembre de 1913)

#### AGUAS

En el expediente instruido á instancia de D. Gabriel Mansilla Alvarez, vecino de Villaverde de los Castos, Ayuntamiento de Castropodame, solicitando la concesión de 1.000 litros de agua por segundo de tiempo, en invierno, y la que sin pasar de esta cantidad lleve en estiaje el río Boeza, con destino al movimiento de un molino harinero que se propone establecer en término del citado Villaverde, al sitio de los «Barrancos», se dictó por este Gobierno, con fecha 14 de Octubre último, la siguiente providencia:

«Resultando que considerados por la Jefatura de Obras públicas suficientes los documentos del proyecto, dispuso este Gobierno que se anunciase en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediendo un plazo de treinta días para que los que se creyeran perjudicados hicieran sus reclamaciones, insertándose dicho anuncio en el número correspondiente al 31 de Marzo de 1913, remitiéndose un ejemplar del mismo al ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Mino, por lo que pudiera afectar al plan de obras hidráulicas, y otro al Alcalde de Castropodame, único interesado:

Resultando que según expuso la Jefatura de dicha División Hidráulica, la concesión solicitada en nada afecta al plan de obras hidráulicas

aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1902:

Resultando que durante el plazo señalado para la admisión de reclamaciones, no se produjo ninguna:

Considerando que hecha sobre el terreno la confrontación del proyecto, resulta que si bien en lo referente á la parte material, pueden construirse las obras con sujeción á las condiciones del citado proyecto, es preciso, por una parte, modificar las dimensiones de las secciones, tanto la de la presa como la de los canales de conducción y desagüe, y por otra, reducir á 600 litros por segundo la concesión, todo según el Informe del ingeniero encargado de la expresada confrontación, D. Juan María Sans: Considerando que la Corporación municipal de Castropodame, por acuerdo de 22 de Marzo de 1913, autorizó al peticionario para ocupar terrenos de dominio público, con destino al establecimiento de la presa;

Y considerando que es deber de la Administración fomentar esta clase de concesiones, que vienen á aumentar la riqueza del país;

De acuerdo con lo informado por el Consejo provincial de Fomento, la Comisión provincial y lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, he acordado acceder á lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se concede autorización á D. Gabriel Mansilla, para derivar, por medio de una presa emplazada en el sitio denominado «Los Barrancos», término de Villaverde de los Castos, 600 litros de agua por segundo de tiempo, en invierno, y los que lleve en estiaje sobrantes del anterior aprovechamiento del río Boeza, y aprovechar, destinando á usos industriales, la energía que se obtenga del salto de agua.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero industrial, D. Isidoro Uriarte, con fecha 10 de Enero de 1913, que acompaña al expediente incoado, con las siguientes modificaciones:

a) El emplazamiento de la presa estará á 120 metros de la existente, y su coronación 80 centímetros más baja que la anteriormente mencionada.

b) La sección del canal, para que que dé el gasto que se autoriza, obligará á modificar la del proyecto, pudiendo aceptarse la calculada en el presente Informe, ó sea ampliando la base en 2,50 metros, ó otra análoga, que dé el mismo gasto.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección del ingeniero Jefe de Obras públicas ó Ingeniero en quien delegue, y una vez terminadas, serán recibidas por el mismo, levantándose por triplicado acta en que se haga constar si las obras se han realizado con arreglo al proyecto y condiciones impuestas.

4.ª La concesión se otorga dejando á salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, no pudiendo el concesionario hacer reclamación alguna por disminución del caudal de agua solicitada.

5.ª El plazo para terminar las obras será de dos años, á partir de la fecha de la concesión, y no podrán reanudarse las principiadas hasta que ésta no esté otorgada; debiendo variarse en lo que fuere preciso, para acondicionarse á las prescripciones con que se conceda, y derribando cuantas no sean necesarias y se hayan construido sin autorización.

6.ª Todos los gastos que se ocasionen para la inspección, replanteo y recepción de las obras, serán de cuenta del peticionario.

7.ª El concesionario dejará las escalas salmoneras que sean necesarias, y se obligará á cumplir las condiciones prescritas por la Ley y Reglamento de pesca.

8.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, dará lugar á la caducidad de la concesión, que se tramitará con arreglo á lo dispuesto.

Y habiendo sido aceptadas por el peticionario, en escrito de 31 de Octubre último, al que acompaña una póliza de 75 pesetas, las condiciones que sirven de base á la concesión, he dispuesto que se publique como resolución final, concediendo el plazo de un mes para interponer contra la misma recurso contencioso ante el Tribunal provincial, en primera instancia.

León 17 de Noviembre de 1913.  
El Gobernador,  
Luis Ugarte.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

S. M. Sr.: Siendo necesario llevar á cabo una activa campaña de otoño é invierno contra la plaga de langosta en todas aquellas provincias que se encuentren invadidas, con objeto de procurar su más completa extinción, verificando los trabajos de escarificación que en igual época de años anteriores dieron tan buen resultado, según consta en las Memorias informes formulados últimamente por los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, se hace preciso recordar á los Gobernadores civiles exijan á las Juntas locales de extinción, el cumplimiento de la vigente ley de Plagas del campo, de 21 de Mayo de 1908, roturando ó escarificando tan sólo los terrenos que se encuentren invadidos; y con este objeto,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalupe, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Salamanca, Sevilla, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza, se recuerde á las Juntas locales de extinción, cumplimiento con exactitud la Real orden de este Ministerio de 26 de Junio último.

2.º Que se exija á las precitadas Juntas locales de los pueblos invadidos, la formación de los presupuestos que determinan los artículos 70 y 71 de la ley, para el caso en que los propietarios no hagan por su cuenta las operaciones de extinción, las cuales habrán de empezar antes del día 1.º de Diciembre próximo, conforme determina el art. 64 de la misma ley; y

3.º Que quedan autorizados los Gobernadores civiles para imponer las multas que la ley prescribe á cuantos no presenten las correspondientes denuncias y se compruebe posteriormente la existencia del germen de la langosta.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos

años. Madrid, 15 de Noviembre de 1915.—*L. garce.*  
Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.  
(Gac. 41-1) del 20 de Noviembre de 1915)

**JUNTA PROVINCIAL  
DEL CENSO ELECCIONAL DE LEÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Electoral, tengo el honor de remitir á V. S. las adjuntas certificaciones del resultado de las elecciones de Concejales última-mente verificadas, según los datos hasta ahora recibidos, rogándole se digne ordenar su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL**.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
León 18 de Noviembre de 1915.—  
El Presidente, **Francisco Martínez Valdés**.

Sr. Gobernador civil de esta pro-  
vincia.

**CAMPO DE VILLAVIDEL**  
*Sección única*

- D. Juan Cañas Cachán, 91 votos
- Juan García Marbán, 84 idem
- Juan Fernández Pastrana, 74 id.
- Esteban García Bajo, 49 idem
- Rafael Abril Holgado, 49 idem
- Lorenzo Rublo López, 2 idem
- Esteban González, 1 idem

**CARRIZO**  
*Sección única*

- D. Severiano Vázquez Vivar, 139 votos
- Francisco Fernández Ordóñez, 127 idem
- José Llamas Paz, 121 idem
- Juan Fernández Jimeno, 120 id.
- Tomás García Álvarez, 118 idem
- Pablo Acoba González, 108 id.
- José Martínez García, 104 idem
- Joaquín Llamas Álvarez, 99 idem

**CASTRILLO DE LOS POLVA-  
ZARES**  
*Sección única*

- D. Rafael de la Puente Salvadores, 69 idem
- Antonio de la Fuente González, 66 idem
- Fernando González Alonso, 60 idem
- José Alonso Ferrero, 59 idem
- Melchor Alonso Ferrero, 57 id.
- Domingo Escudero Cordero, 49 idem

**CASTRILLO DE LA VAL-  
DUERNA**  
*Sección única*

- D. Silvestre López de Abajo, 65 vo-  
tos
- Manuel Cuesta Celada, 62 idem
- Anastasio Berciano Viñambres, 60 idem
- Vicente Fernández Barbero, 57 idem
- Miguel Álvarez de Abajo, 45 id.
- Aurco Vidales López, 47 idem
- Cayetano Blanco Berciano, 45 idem
- Pablo López López, 55 idem

**CASTROCALBÓN**  
*Sección única*

- D. Rafael Aldonza Manjón, 201 vo-  
tos
- Eugenio García Turrado, 177 id.
- Mateo García Aldorza, 175 idem
- Atanasio García Bécara, 171 idem
- Máximo Campomanes García, 158 idem

- D. Esteban Martínez Crespo, 150  
votos

**CASTROCONTRIGO**

*Distrito 1.º*

- D. Canilo Carracedo Justel, 115  
votos
- Fugencio Justel y Justel, 95 idem
- Agustín de Luis Fernández, 89 idem
- Manuel Morán Parra, 26 idem
- Rafael Cadierno Santamaría, 5 idem
- Miguel Carracedo Santamaría, 2 idem
- Daniel Esteban, de la 2.ª Sec-  
ción, 2 idem

*Distrito 2.º*

- D. Daniel Esteban Carracedo, 95  
votos
- Demetrio Sancha Huerga, 91 id.
- Angel Turrado Moreno, 85 idem
- Camilo Carracedo Justel, 29 id.
- Eugenio Justel y Justel, 15 idem

**CASTROFUERTE**

*Sección única*

- D. Dionisio Barrera Castañeda, 45  
votos
- Hermenegildo González Herrero,  
57 idem
- Francisco Vargas Blanco, 57 id.
- Juan Ferreras Ferrero, 10 idem
- Eleuterio Ramos Herrero, 2 idem

*Sección única*

- D. Celestino Pérez Gil, 128 votos
- Pablo Cereza Díaz, 121 idem
- Julio Duránte Pérez, 109 idem
- Agustín Gómez Pérez, 109 idem

**CEBANICO**

*Sección única*

- D. Juan Fernández, 107 votos
- Cesáreo Cereza, 105 idem
- Nicasio Reyero, 100 idem
- Gregorio Fernández, 36 idem
- Alejandro de la Red, 15 idem
- Mariano Fernández, 14 idem
- Juan González, 3 idem
- Miguel Barbuena, 1 idem
- Tomás Robles, 1 idem
- Pedro González, 1 idem

**CEBRONES DEL RÍO**

*Sección única*

- D. Agustín Cuesta López, 108 votos
- Vicente López Pérez, 108 idem
- José Cuesta López, 105 idem
- Santiago Cela San Juan, 104 id.
- Eugenio Gallego, 4 idem
- Antonio Arias, 4 idem

**CIMANES DE LA VEGA**

*Sección única*

- D. Germán Cadenas Lozano, 107  
votos
- Juan Rodríguez Morán, 105 idem
- Lorenzo Rodríguez Brimez, 104 idem
- Victoriano Fernández Pérez, 66 idem
- Pedro Alonso Paramio, 64 idem
- Eulogio Hidalgo Cadenas, 65 id.

**CISTIENA**

*Distrito 1.º*

- D. Alejandro Díez, 195 votos
- Bernardo Valle, 192 idem
- César Fernández, 114 idem
- Jesús Carlón, 108 idem
- Dionisio Díez, 17 idem
- Réginaldo Gatino, 1 idem

*Distrito 2.º*

- D. Francisco Álvarez Fernández,  
148 idem
- Francisco Reyero, 144 idem
- Manuel Echevarría García, 140 idem

**CORVILLOS DE LOS OTEROS**

*Sección única*

- D. Ignacio Santamaría López, 82  
votos
- José Barrientos Rubio, 74 idem

**CRÉMENES**

*Sección única*

- D. Leoncio del Valle Díez, 125 vo-  
tos
- Pedro Alvarado Fernández, 96 idem
- Bernardino Alvarez Tejerina, 81 idem
- Fidel Asensio Mancebo, 76 idem
- Julián Díez Fernández, 75 idem
- Antonio Díez González, 71 idem
- Patricio Recio Recio, 65 idem
- Angel González Díez, 42 idem

**DESTRIANA**

*Sección única*

- D. Constantino Fernández Bercia-  
no, 142 votos
- Joaquín de Chana Herreros, 136 votos
- Antonio Valderrey Lobato, 112 idem
- Antonio Vidales Pérez, 111 idem
- Francisco Berclano Fernández,  
105 idem
- Miguel Cabello Monroy, 101 id.
- Felipe Vidales Fernández, 92 id.
- Isidro de Cimas Vidales, 2 idem
- Manuel Ramos de Abajo, 1 idem

**EL BURGO**

*Sección única*

- D. Felipe Baños Rojo, 150 votos
- Torbio Prieto Herreros, 145 id.
- Hilario Herreros Barreales, 141 idem
- Andrés Mencía Bartolomé, 139 idem
- Cesáreo González Rojo, 130 id.
- Francisco Sandoval Feliz, 95 id.
- Buenaventura Lozano Pérez, 91 idem

**FUENTES DE CARBAJAL**

*Sección única*

- D. Cosme de la Fuente González,  
55 votos
- Bernardo Rodríguez Martínez,  
57 idem
- Felipe Fernández Pérez, 52 idem
- Antonio Morán Pérez, 49 id.
- Pedro Rodríguez de la Fuente,  
46 idem
- Isidro Rojo Rodríguez, 44 idem

Papeletas en blanco, 2

**GORDALIZA DEL PINO**

*Sección única*

- D. Francisco García de Prado, 45  
votos
- Vicente Pastrana Bajo, 37 idem
- Balbino Bajo García, 24 idem
- Emeterio Ajenjo Herrero, 25 id.
- Juan Calvo de Prado, 25 id.

**GRADEPES**

*Distrito 1.º—Sección 1.ª*

- D. Rafael López Soto, 150 votos
- Luis Bayón Díez, 123 idem
- Luis Fernández Urdiales, 121 id.
- Juan Urdiales Campos, 111 idem
- Indalecio Valladares Ferreras,  
101 idem
- Elias Reyero Sánchez, 99 idem
- Patricio Rodríguez, 2 idem
- José Llamera, 1 idem

*Distrito 1.º—Sección 2.ª*

- D. Indalecio Valladares Ferreras,  
59 votos
- Elias Reyero Sánchez, 95 idem
- Luis Fernández Urdiales, 91 id.
- Rafael López Soto, 60 idem
- Luis Bayón Díez, 55 idem
- Juan Urdiales Campos, 55 idem

*Distrito 2.º—Sección 1.ª*

- D. Cayo Rodríguez, 84 votos
- Manuel Fernández, 68 idem
- Jesús Pérez Martínez, 10 idem

*Distrito 2.º—Sección 2.ª*

- D. Jesús Pérez Martínez, 81 votos
- Manuel Fernández Grandoso,  
55 idem
- Cayo Rodríguez Salolices, 51 idem

**GRAJAL DE CAMPOS**

*Sección única*

- D. Domingo de Godos, 124 votos
- Luclano Montañés, 125 idem
- Cleodaldo Hierro, 120 idem
- Máximo Pastrana, 85 idem
- Saturnino de Godos, 84 idem
- Gonzalo de Godos, 80 idem

**IGÜENA**

*Distrito 1.º*

- D. Lorenzo Segura Alvarez, 107  
votos
  - Antonio García Mayo, 48 idem
  - Manuel Crespo Crespo, 45 idem
- Distrito 2.º*
- D. Miguel García Peña, 70 votos
  - Miguel García Osorio, 62 idem
  - Rosendo García González, 50 id.

**LÁNCARA**

*Sección única*

- D. Regino Hidalgo, 188 votos
- José Morán, 180 idem
- Esteban Ordóñez, 174 idem
- Teofilo Alvarez, 168 idem
- Baldomero García, 90 idem
- Wenceslao Fernández, 82 idem

**LA ROBLA**

*Distrito 1.º*

- D. José Robles Rodríguez, 149 votos
- Esteban Suárez García, 135 id.

Papeleta en blanco, 1

*Distrito 2.º*

- D. Jerónimo Castro Láiz, 129 votos
- Eduardo Gutiérrez, 125 idem
- Joaquín Baibueno Viñuela, 85 id.
- Antonio Láiz Gutiérrez, 81 idem

Papeleta en blanco, 1

**LEÓN**

*Distrito 1.º—Sección 2.ª*

- D. Francisco Acevedo Fernández,  
105 votos
- Cayetano García Fernández, 71 idem
- Juan Antonio Alvarez Coque, 67 idem

Papeleta en blanco, 1

*Distrito 2.º—Sección 2.ª*

- D. José Hurtado, 174 votos
- Mariano Andrés, 170 idem
- Ambrosio Llamazares, 146 idem
- Isidro Alfageme, 140 idem
- Bernardo Feo, 1 idem
- Gregorio F. G. Villaverde, 1 id.
- Fernando Morán, 1 idem
- Ramón Pallarés, 1 idem

Papeletas en blanco, 3

*Distrito 4.º—Sección 2.ª*

- D. Bernardo Feo, 168 votos
- Ramón Pallarés, 138 idem
- Fernando Morán, 136 idem
- Gregorio Fernández, 120 idem

**LUCILLO**

*Distrito 1.º*

- D. Guillermo Martínez Huerga, 66  
votos
- José Morán Puente, 59 idem
- Manuel Panizo Santos, 50 idem

**LLAMAS DE LA RIBERA**

*Sección única*

- D. Gabriel Alvarez Díez, 197 votos

- D. Paulino Martínez Díez, 185 votos  
 ▶ Francisco García Muñiz, 170 id.  
 ▶ Teodoro Arias Díez, 155 idem  
 ▶ Manuel Coello Pérez, 157 idem  
 ▶ Antonio Fernández Díez, 128 id.  
 ▶ Domingo Suárez Álvarez, 126 id.  
 ▶ Basilio Iglesias Díez, 104 idem  
 ▶ Francisco Pérez Díez, 8 idem  
 ▶ Francisco Arias Muñiz, 5 idem  
 ▶ Francisco Álvarez Díez, 1 idem  
 ▶ Paulino Díez, 1 idem  
 ▶ Alberto Cuenillas, 1 idem

#### MAGAZ

##### Sección única

- D. Victoriano González, 120 votos  
 ▶ Pedro García Ramos, 120 idem  
 ▶ Martín García García, 106 idem  
 ▶ Domingo Carrera, 101 idem  
 ▶ Inocencio García, 5 idem  
 ▶ Matías García, 2 idem

#### MANSILLA MAYOR

##### Sección única

- D. Jesús Cañón, 96 votos  
 ▶ Luciano Remero, 84 idem  
 ▶ Nemesio Llorente, 64 idem

#### NOCEDA

##### Sección única

- D. Abelardo Arias Travieso, 152 votos  
 ▶ Marcelino Rodríguez Travieso, 150 idem  
 ▶ Andrés González Marqués, 150 idem  
 ▶ Juan Alonso Rodríguez, 129 idem  
 ▶ Benito Díez Rodríguez, 127 idem  
 ▶ Fermín García Rodríguez, 55 id.  
 Papeleta en blanco, 1

#### ONZONILLA

##### Sección única

- D. Marcelo Campano Rubio, 58 votos  
 ▶ Manuel González García, 46 id.  
 ▶ Policarpo Lorenzana Garrido, 46 idem  
 ▶ Santos Lorenzana Lorenzana, 44 idem  
 ▶ Andrés Pertejo Díez, 37 idem  
 ▶ Isidoro Prieto, 6 idem  
 ▶ Carlos Fernández, 1 idem

#### POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

##### Sección única

- D. Matías Garmón de la Rosa, 74 votos  
 ▶ Jacinto Rebollo Lozano, 74 idem  
 ▶ Vicente Vega Ordás, 74 idem  
 ▶ Benito Barrientos Carreño, 74 idem  
 ▶ Tomás Casado Rodríguez, 59 id.  
 ▶ Julián Domínguez Pérez, 59 id.

#### PONFERRADA

##### Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Manuel Vega Lordén, 120 votos  
 ▶ Leoncio Laredo Blanco, 117 id.  
 ▶ Daniel López Martínez, 92 idem  
 ▶ Fernando Miranda Hurtado, 84 idem  
 ▶ Ricardo Vallinas Quiñones, 70 idem  
 ▶ Matías González Álvarez, 69 id.  
 ▶ Aniceto Vega González, 1 idem

##### Distrito 1.º—Sección 2.ª

- D. Daniel López Martínez, 94 votos  
 ▶ Fernando Miranda Hurtado, 95 idem  
 ▶ Manuel Vega Lordén, 49 idem  
 ▶ Leoncio Laredo Blanco, 42 idem  
 ▶ Matías González Álvarez, 34 id.  
 ▶ Aniceto Vega González, 14 id.  
 ▶ Ricardo Vallinas Quiñones, 7 id.

##### Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. Ricardo Martínez Fernández, 86 votos  
 ▶ Rufino Núñez Rodríguez, 70 id.  
 ▶ Andrés González Rodríguez, 28 idem  
 ▶ Felipe Fernández y Fernández, 2 idem

##### Distrito 2.º—Sección 2.ª

- D. Felipe Fernández y Fernández, 58 votos  
 ▶ Andrés González Rodríguez, 14 idem  
 ▶ Rufino Núñez Rodríguez, 2 idem

##### Distrito 3.º—Sección 1.ª

- D. José Fernández Buelta, 155 votos  
 ▶ Manuel Fernández Buelta, 155 idem  
 ▶ Aniceto Vega González, 19 id.  
 ▶ Fernando Buelta Riancho, 19 id.

##### Distrito 3.º—Sección 2.ª

- D. Aniceto Vega González, 140 votos  
 ▶ José Fernández Buelta, 60 idem  
 ▶ Manuel Fernández Buelta, 65 id.  
 ▶ Fernando Buelta Riancho, 50 id.  
 ▶ José Alonso Reguera, 15 idem

##### Distrito 3.º—Sección 3.ª

- D. Aniceto Vega González, 99 votos  
 ▶ José Alonso Reguera, 86 idem  
 ▶ Fernando Buelta Riancho, 66 id.  
 ▶ José Fernández Buelta, 25 idem  
 ▶ Manuel Fernández Buelta, 8 id.

(Se concluirá)

## MINAS

### DON JOSE REVILLA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Augusto Horica, en representación de don Hermann Wensed, vecino de Dortmund (Alemania), se ha presentado al Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Noviembre, á las once y cinco, una solicitud de registro pidiendo 45 pertenencias para la mina de hierro llamada *Colmanar*, sita en término y Ayuntamiento de Brazuelo, paraje colmenar de D. Domingo Domínguez. Hace la designación de las citadas 45 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida una Peña de pizarra que se encuentra á 10 metros al O. del ángulo SO. del colmenar de D. Domingo Domínguez; dicho colmenar se encuentra cerca de la embocadura del valle de Cabuerca, al camino y valle de Brazuelo y Argahoso, y desde él se medirán 50 metros al S. 23º O., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 1.200 al O. 23º N., la 1.ª; de ésta 500 al N. 25º E., la 2.ª; de ésta 1.500 al E. 23º S., la 3.ª; de ésta 500 al S. 25º O., la 4.ª; y de ésta con 300 al O. 23º N., se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el

Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 4.255 León 21 de Noviembre de 1915.—*J. Revilla.*

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado municipal de Crémenes, Certifico: Que en el libro de actas del Censo electoral, se halla la que literalmente dice:

«En Crémenes, á 4 de Octubre de 1915; reunida la Junta municipal del Censo de este Distrito, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, D. Nemesio González, y los Vocales D. Agapito Rodríguez, D. Marcos Merino, D. Mario García, don Cristóbal Valbuena y D. Emilio González, asistidos de mí, el Secretario; el Sr. Juez, Presidente, acordó hacer saber á los Vocales que la componen, el acto para que fueron convocados, dándose lectura de los artículos 11, 12, 15 y siguientes de la ley Electoral, y desde luego se procedió al sorteo de los treinta y seis contribuyentes con voto para compromisorio, para la renovación de la Junta del Censo en este Distrito para el bienio próximo. Primeramente como Vocal, y que más votos obtuvo en la última elección para Concejales en este Distrito, D. Ulpiano Díez Álvarez, y como suplente de éste, D. Mariano González García; elegidos por la suerte, como mayores contribuyentes, don Pedro Fernández Díez y D. Evaristo Mediavilla Fernández, y suplentes de éstos, D. Patricio Recio Recio y D. Juan Fernández Fernández; como ex-Juez municipal, D. Braulio Flórez Álvarez, y como industrial, D. Máximo Tejerina Rodríguez, y suplente, D. Bernabé Balbuena Rodríguez. Con lo cual se da por terminado el acto, que firman los concurrentes al mismo, de lo cual yo, Secretario, certifico.—Nemesio González.—Cristóbal Balbuena.—Agapito Rodríguez.—Mario García.—Marcos Merino.—Emilio González.—Leandro González.—Hay seis rúbricas.»

Es copia del original, á que me remito; y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Crémenes, á 6 de Octubre de 1915.—Leandro González. V.º B.º: El Juez, Presidente, Nemesio González.

Don Gregorio Martínez Villaverde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada en 1.º del actual por la Junta municipal del Censo electoral, y teniendo á la vista todos los datos precisos para la renovación de la misma en el año de 1914, quedó hecha la designación con los siguientes:

##### Presidente

D. Tirso Lorenzana García, Vocal elegido por la Junta de Reformas Sociales.

##### Vocales

D. Santos Pertejo García, Concejal de más votos.  
 D. Gregorio Fidalgo y Fidalgo y D. José Rey Vega, mayores contribuyentes, elegidos por sorteo.

D. Casimiro González Rey, Juez más antiguo.

##### Suplentes

D. Santos Fernández del Arbol, Concejal que sigue en votos.

D. Manuel Álvarez Fidalgo y don Manuel González Rey, mayores contribuyentes, elegidos por sorteo.

D. Julián Pertejo Díez, Juez más antiguo que sigue.

Con los que quedará renovada la Junta municipal del Censo electoral, en la que no entran los demás vocales que determina la ley por no haberlos en este término municipal; y se hace constar que contra el sorteo de los mayores contribuyentes, no hubo reclamación alguna.

Así y más detalladamente consta en el acta á que me remito; y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Onzonilla á 5 de Octubre de 1915.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Domingo del Arbol.

Don Wenceslao Fernández Otero, Secretario interino de la Junta municipal de Censo del Distrito de La Antigua.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Junta municipal del Censo, se encuentra una que, copiada literalmente, dice:

«Provincia de León.—Junta municipal del Censo electoral de La Antigua.—Acta de sorteo de mayores contribuyentes.—En Aduanas del Valle, término municipal de La Antigua, á primero de Octubre de mil novecientos trece; siendo las tres de la tarde, se reunieron en el lugar destinado al efecto los señores D. Gregorio García González, Presidente; D. Jacinto Fernández Hidalgo, Vicepresidente; Vocales, don Tomás Cadenas y Cadenas y don Gregorio Prada Fernández, y don Wenceslao Fernández Otero, Secretario; no compareciendo el Vocal D. Marcelino Alonso Huerga, para cumplir lo dispuesto en los artículos once y doce de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete y en la regla decimasexta de la Real orden de dieciséis de Septiembre del mismo año; puestas de manifiesto por el Sr. Presidente, y leídas por el Sr. Secretario las listas de mayores contribuyentes, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento, á tenor de lo mandado en la regla decimacuarta de la Real orden antes citada, se procedió inmediatamente á escribir los nombres de los interesados, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, en papeletas que se iban introduciendo una por una en la urna destinada al efecto, y una vez concluida la operación, y agitados las papeletas, el Sr. Presidente extrajo cuatro de ellas, una á una, y supo sucesivamente los nombres que contenían, correspondiendo, por su orden, á los Sres. D. Nicasio Huerga Fernández y D. José Madrid Cadenas, que fueron declarados Vocales titulares, y los Sres. D. Dámaso Zotes Villaverde, que asimismo me declaró suplente; correspondiendo por antigüedad, como ex-Juez municipal, á D. Marcos Blanco Otero, y como suplente, á D. Lorenzo Chamorro Alonso, y Vicepresidente, como Concejal que obtuvo mayor número de votos, á D. Francisco Merla Amez, y como suplente de éste, á D. Juan Cadenas Escudero, por ser el siguiente en votos obtenidos, y

como industrial. A D. Salvador Cadenas Cartón, único que existe. = Terminado el acto para que fué convocada la Junta, ésta acordó que se extienda la presente acta de sesión, en prueba de lo cual firman los asistentes a ella, de que yo, Secretario, certifico. = Gregorio García. = Jacinto Fernández. = Tomas Cadenas. Gregorio Prada. = Wenceslao Fernández.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me refero. Y en cumplimiento a la ley Electoral, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del señor Presidente, en Audanzas del Valle á 1.º de Octubre de 1913. = El Secretario, Wenceslao Fernández. = Visto bueno: El Presidente, Gregorio García.

#### Junta municipal del Censo electoral de Villazanzo

Don Román López y Pérez, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 de Septiembre y 1.º de Octubre, respectivamente, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Mariano Fernández Fernández, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

#### PARA VOCALES

Nombres y apellidos y concepto de la designación

D. Román Pérez Fuentes, Concejal  
D. Natalio Pérez Caballero, ex-juez municipal

D. Nemesio Iglesias Alvalá, mayor contribuyente, designado por sorteo

D. Valentín Vallejo Iglesias, id. id.

#### PARA SUPLENTE

Nombres y apellidos y concepto de la designación

D. Lucas Cuesta de la Varga, Concejal

D. Nazario de Peza Martínez, ex-juez municipal

D. Juan Llorente Buiza, mayor contribuyente, designado por sorteo

D. Félix García Prado, id. id.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agravados ó indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villazanzo á 2 de Octubre de 1913. = Román López. = V.º B.º: El Presidente, Mariano Fernández.

Don Isidro Gutiérrez Alonso, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Gordocillo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto del mismo año, la Junta municipal del Censo electoral de este término, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Isidro Gutiérrez

Alonso; Vicepresidente, D. Eugenio Pastor González, Concejal; suplente en concepto de Vocal, D. Victorino Pastor Alonso; Vocal, D. Félix Valdés Pastor, ex-Juez municipal; suplente, D. Antonio Pastor Casado; contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería: Vocales, don Benjamín Castañeda García y don Eleuterio Castañeda Alonso; suplentes: D. Juan Jono Arce y D. Timoteo Pastrana González; Secretario, D. Epifanio Chaves Fernández.

Y para que conste, libro el presente en Gordocillo, á 4 de Octubre de 1913. = El Presidente, Isidro Gutiérrez. = P. S. M.: El Secretario, Epifanio Chaves.

#### Junta municipal del Censo electoral de Cubillos

Don Luis Rodríguez Artola, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día de hoy, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1914-1915, bajo la presidencia de D. Gregorio Fernández Álvarez, Vocal de la clase patronal, elegido por la Junta local de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan:

Para Vocales: concepto de la designación

D. Fermín Fernández Martínez, Concejal.

D. Teodoro Gómez Núñez, ex-juez.

D. Francisco Fernández Reguera y

D. Manuel Fernández Reguera, mayores contribuyentes por territorial.

Para suplentes: concepto de la designación

D. Santiago Corral Vuelta, Concejal.

D. Silverio Marqués García, ex-juez.

D. Pedro Fernández R. y D. José Burón Rodríguez, mayores contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agravados ó indebidamente postergados puedan reclamar ante el Sr. Presidente de la Junta municipal, expido la presente, con su visto bueno, en Cubillos á 1.º de Octubre de 1913. = Luis Rodríguez Artola. = V.º B.º: Gregorio Fernández.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Iñdiales del Páramo

Se hallan confeccionados y de manifiesto en la Secretaría, para oír reclamaciones, por término de ocho y diez días, los repartimientos por territorial, padrones de edificios y solares, y la matrícula industrial, para 1914.

Urdeles del Páramo 15 de Noviembre de 1913. = El Alcalde, Pascual Vidal.

##### Alcaldía constitucional de Santa Cristina

Terminados el repartimiento de la contribución territorial, el padrón de edificios y solares, y la matrícula de la contribución industrial de este

Municipio, que han de regir en el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en esta Alcaldía: el primero por un plazo de ocho días, y los dos últimos por el de diez días, para que dentro de ellos puedan ser examinados por quien lo desee y puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pasados dichos plazos no serán atendidas las que se presenten.

Santa Cristina 15 de Noviembre de 1913. = El Alcalde, Wenceslao González.

##### Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Para oír reclamaciones por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, para el año de 1914.

Gusendos 15 de Noviembre de 1913. = El Alcalde, Atanasio Ruano.

##### Alcaldía constitucional de Castrillo de Cabrera

Se hallan de manifiesto expuestos al público por término de ocho, diez y quince días, respectivamente, los repartimientos de la contribución por rústica, colonia y pecuaria, y también el de urbana, y matrícula de industrial y presupuesto municipal, para el año próximo de 1914, á fin de oír reclamaciones.

Castrillo de Cabrera 14 de Noviembre de 1913. = El Alcalde, Vicente Cotado.

##### Alcaldía constitucional de Sota de la Vega

Los repartimientos de consumos y extraordinarios de este Ayuntamiento para 1914, se hallan terminados y expuestos al público por ocho días en la Secretaría del mismo, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes; transcurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Sota de la Vega 16 de Noviembre de 1913. = El Alcalde, Felipe Sevilla.

##### Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Terminados el repartimiento de la contribución territorial, el padrón de edificios y solares, y la matrícula de la contribución industrial, de este Municipio, que han de regir en el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal: el primero por un plazo de ocho días, y los dos restantes por diez días, para que dentro de ellos puedan ser examinados por quien lo desee, y puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pasados dichos plazos no serán atendidas las que se presenten.

Valverde Enrique 15 de Noviembre de 1913. = El Alcalde, Aquilino López.

##### Alcaldía constitucional de Villadecanes

Confeccionados los repartimientos de las contribuciones rústica y

urbana, de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1914, se hallan de manifiesto al público en Secretaría por término de ocho días, para que durante ellos puedan ser examinados por los interesados que lo deseen, al objeto de hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Villadecanes 16 de Noviembre de 1913. = El Alcalde, Francisco Yebra.

##### Alcaldía constitucional de Valverde del Camino

Desde esta fecha y por espacio de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y padrón de edificios y solares, formados para el próximo año de 1914, para oír reclamaciones.

Valverde del Camino 17 de Noviembre de 1913. = El Alcalde, Tomás López.

#### JUZGADOS

Don Miguel Ojal y Fernández del Pido, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del expediente de declaración de herederos ab intestato de D.ª Manuela del Valle y Lago, instado por D.ª Julia del Valle Pérez, esposa de D. Amadeo Álvarez de Llano, cuya herencia puede valorarse en unas diez mil pesetas, se cita y llama á cuantos parientes de igual ó mejor grado que la demandante sean de dicha intestada, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Manresa á diez de Noviembre de mil novecientos trece. = Miguel Ojal. = Por mandado de su señoría, José Vidal.

#### Cédula de citación

En papeleta de demanda de juicio verbal presentada en este Juzgado por D. Victorino Flórez Gutiérrez, Procurador, en representación de D. Telesforo Hurtado del Valle, de esta veindosa, contra D. Adrián Alonso, vecino que fué de Villalbar, hoy de ignorado paradero, sobre pago de trescientas veintinueve pesetas cuarenta céntimos, el señor D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez, por incompatibilidad del propietario, en auto de esta fecha ha señalado para la celebración del juicio, el día cinco de Diciembre próximo, á las diez horas, en la audiencia de dicho Juzgado, situado en el Consistorio de la Plaza Mayor, donde se constituirá el Tribunal, y deberá concurrir el demandado por sí, ó apoderado en forma, con todas sus pruebas, siguiéndose en otro caso el juicio en su rebeldía, según disponn el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación en forma al demandado Adrián Alonso, firmo la presente en León, á veinte de Noviembre de mil novecientos trece. = El Secretario, Enrique Zotes.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresion de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razon de canon de superficie, antes del dia 31 de Diciembre del corriente año (1)

1	2	3	4	5	6
Clase del mineral	Nombre de la mina	Termino en que radica	Nombre del propietario	Canon — Pt. An. Cr.	Vecindad
Hulla	Perada	Alvares	Genaro Fernández Cabo	48	León
Hierro	Pepita	San Emiliano	José María Mata Martínez	420	Mieres
Hulla	María	Valderrueda	Modesto Piñero Bezanilla	208	Santander
Idem	María de los Santos	Renedo	Esteban Elizaguirre y otros	96	San Sebastián
Idem	Oviedo 1. <sup>a</sup>	Valderrueda	Pedro Muller y otros	108	Puerto Almuey
Hierro	Fortunato	La Pola	Fortunato Fernández	560	Málaga
Antimonio	María Teresa	Riaño	Policarpo Herrero	350	Oviedo
Hulla	Inocencia	Cistierna	Valentín López	72	Caraveos
Idem	Nector	Idem	Hulleras de Sabero	16	Bilbao
Idem	Santa Bárbara	Idem	Idem	32	Idem
Idem	Santa Elena	Idem	Valentín López	24	Caraveos
Idem	Tres Amigos	Idem	Ricardo Marín	72	Santa Olaja
Hierro	San Juan	La Pola	Fortunato Fernández	120	Málaga
Cobre	Morán 5. <sup>a</sup>	Beniza	Pedro Morán	150	Lamas de Cabrera
Hierro	María	Molinaseca	Nemesio Fernández	60	Ponferrada
Idem	Morán 7. <sup>a</sup>	Beniza	Pedro Morán	72	Lamas de Cabrera
Plomo	Oviedo	Idem	Sociedad The Cabrera Mines Limited	90	Londres
Idem	Sofía	Idem	Idem	360	Idem
Cobre	Josefa	Valdefueros	Genaro González	180	León
Hulla	Ampliación a La Caducada	Valdepiélagos	Melquiades García	84	Llana
Idem	Demasia a Mercedes	Matallana	Dionisio González	16 88	Naredo de Fenar
Idem	La Caducada	Valdepiélagos	Melquiades García	48	Llana
Idem	Demasia 1. <sup>a</sup> a Caboaches	Villablino	Miguel de Uribe	48	Las Carreras
Idem	Demasia 2. <sup>a</sup> a Idem	Idem	Idem	75 48	Idem
Idem	Demasia 3. <sup>a</sup> a Idem	Idem	Idem	84	Idem
Idem	Demasia 4. <sup>a</sup> a Idem	Idem	Idem	123	Idem
Idem	Demasia 1. <sup>a</sup> a Chaceana	Idem	Idem	6 76	Idem
Idem	Demasia 2. <sup>a</sup> a Idem	Idem	Idem	108 72	Idem
Idem	Demasia 3. <sup>a</sup> a Idem	Idem	Idem	26 96	Idem
Idem	Demasia 4. <sup>a</sup> a Idem	Idem	Idem	22 88	Idem
Idem	Demasia 5. <sup>a</sup> a Idem	Idem	Idem	16 12	Idem
Idem	Años 5. <sup>a</sup>	Folgoso	Marcelino Suárez	800	La Coruña
Idem	Comercio	Alvares	Idem	228	Idem
Idem	Elena	Idem	Idem	276	Idem
Idem	Felisia	Idem	Genaro Fernández Cabo	68	León
Idem	Lucía	Idem	Idem	76	Idem
Idem	Industria	Idem	Marcelino Suárez	308	La Coruña
Plomo	Bautista	Carrocera	Daniel Cortes	495	Bilbao
Hierro	Andaluza	La Pola	Fortunato Fernández	216	Málaga
Idem	Feliciano	Idem	Idem	168	Idem
Idem	Jamacuco	Idem	Idem	342	Idem
Hulla	Librada	Rodiezmo	Aurelio Pérez	324	Valladolid
Idem	Separada Candelaria	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	108	Bilbao
Idem	Villa Alejandro 2. <sup>a</sup>	San Emiliano	Manuel Díaz y Díaz	292	Cabezón de la Sal (Santander)
Hierro	Hilda	Beniza	Sociedad The Cabrera Mines Limited	258	Londres
Idem	Violeta	Idem	Idem	288	Idem
Hulla	Paca	Cistierna	Valentín López	24	Arroyal de los Caraveos
Hierro	Rascadada	Sobrado	Bernardo L. Domecq	144	Santander
Plomo	Antonina	Idem	Gregorio Gutiérrez	180	León
Hulla	Demasia a Joaquín	Cármenes	Tomas Allende	40 20	Bilbao
Idem	Nicanor	Idem	Vicente Miranda	28	Orzonaga
Idem	Número 18	Alvares	Eduardo Argente	508	Madrid
Antimonio	Florina	Maraña	Sres. Clavería y Compañía	2.595	Gijón
Hulla	María Teresa	Vegamián	Tomas Allende	516	Bilbao
Idem	Previsión	Reyero	Idem	328	Idem
Cobre	Aflerana	Vega de Valcarce	Sixto Rodríguez	120	Murias (Alier)
Idem	Casualidad	Idem	Alvaro Fernández	225	Santibáñez de Muñros
Hierro	Fortunato 2. <sup>a</sup>	La Pola	Fortunato Fernández	492	Málaga
Idem	Demasia a Carolina	Rodiezmo	Sociedad Fábrica de Mieres	21 66	Mieres
Hulla	Benvenida	Alvares	Bartolomé González	32	Alvares
Idem	Ortuela	Cistierna	Esteban Lama	76	León
Idem	Tomás	Reyero	Tomas Allende	48	Bilbao
Idem	Leonor	Vimblino	Cabino González	24	Villager
Idem	María Sebastiana	Igüña	Isidro Posada Morciras	80	Benavente
Oro	Agresbella	Sobrado	Augusto Sardiño	1.755	Orense
Hulla	Egü	Rodiezmo	Egü Unáñez	628	Umea
Hierro	Eugenia 1. <sup>a</sup>	Idem	Primo Acedo Castillo	180	Baracaldo (Vizcaya)
Idem	San José	Idem	José María Mata	240	Mieres
Idem	La Fe	Congosto	Indalecio de la Puente	120	Bembibre
Idem	Vicentina	Rodiezmo	José María Mata	480	Mieres
Idem	Caridad 2. <sup>a</sup>	La Pola	José de Sagarmínaga	294	Bilbao
Hulla	Egü 2. <sup>a</sup>	Rodiezmo	Egü Unáñez	584	Umea (Suecia)
Idem	Ampliación a María	Igüña	Miguel Sánchez	160	Valladolid
Idem	Ampliación a Caboaches	Villablino	Miguel de Uribe	112	Bilbao
Antimonio	Pilar	Riaño	Policarpo Herrero	225	Oviedo
Hierro	Asunción 2. <sup>a</sup>	Oencia	Fernando Conde	356	Vigo

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL del día 14 de Noviembre corriente.

1	2	3	4	5	6
Hierro	Caridad 5. <sup>a</sup>	La Pola	José de Sagarninaga	560	Bilbao
Idem	La Peña	Congosto	Indalecio de la Puente	618	Bembibre
Idem	Maria 2. <sup>a</sup>	Oencia	Fernando Conde	90	Vigo
Idem	San Justo	Rodiezmo	José María Mata	360	Mieres
Hulla	Encarnación	Idem	Aurelio Pérez	520	Valladolid
Idem	Olvido	Villagatón	Ricardo Rodríguez	408	Cervera del Pisuerga
Antimonio	San José	Riño	Policarpo Herrero	270	Oviedo
Hierro	Caridad 4. <sup>a</sup>	La Pola	José de Sagarninaga	132	Bilbao
Idem	Santa Eugenia	Rodiezmo	José María Mata	240	Oviedo
Hulla	Antonio	San Emiliano	Manuel Díaz	400	Cabezón de la Sal
Idem	Competidora 5. <sup>a</sup>	La Pola	Hullera Vasco-Leonesa	112	Bilbao
Idem	Laurentina	Valdepiélagos	Rafael Orejas	48	Llanazares
Idem	Mosquera	San Emiliano	Manuel Díaz	228	Cabezón de la Sal
Idem	San Emiliano	Idem	Idem	616	Idem
Idem	Segunda Petra	Matallana	Vicente Miranda	16	Orzonaga
Idem	Sorpresa	Riño	Pedro Gómez	76	León
Plomo	Jesús	Oencia	Juan Garmendia	120	Abanto
Idem	Paulita	Idem	Idem	360	Idem
Zinc	Fortunato	Corullón	Bernardo L. Domecq	900	Santander
Hulla	Ampliación á Esperanza	Folgosos	Falpe Peredo Mier	80	León
Idem	El Angel de la Guarda	Iguña	Sociedad An. <sup>a</sup> Antracitas de Iguña	480	Madrid
Idem	Esperanza	Idem	Juan F. Solís	48	Brañuelas
Antimonio	Begoña	Eurón	Pedro Gómez	120	León
Cobre	Guadalupe	Láncara	Marcelino Hidalgo	515	Sena
Hierro	Grandes Médulas	Carucedo	Francisco Oliva	1.508	Madrid
Idem	Médulas	Idem	Idem	672	Idem
Idem	Blanca	Láncara	Leoncio Cadorniga	120	León
Hulla	La Unión	Alvares	Sociedad Antracitas de la Granja	64	Bilbao
Idem	Nalona	Idem	Juan F. Solís	400	Brañuelas
Idem	Pola de Laviana	Idem	Idem	1.554	Idem
Idem	El Triunvirato	Iguña	Sociedad An. <sup>a</sup> Antracitas de Iguña	2.008	Madrid
Idem	Encarnación	Idem	Juan F. Solís	48	Brañuelas
Idem	La Providencia	Idem	Sociedad An. <sup>a</sup> Antracitas de Iguña	240	Madrid
Idem	Paquita	Idem	Angel Alcaraz Alemán	80	León
Idem	Ampliación á Paquita	Idem	Idem	568	Idem
Idem	Santa Lucrecia	Idem	Sociedad An. <sup>a</sup> Antracitas de Iguña	180	Madrid
Idem	El Triunvirato 1. <sup>o</sup>	Matallana	Angel Alcaraz	272	León
Idem	La Amistad	Idem	Eduardo Robles	56	Villalfeide
Idem	La Valenciana	Idem	Micaela Guna Canet	80	León
Idem	2. <sup>a</sup> Demasia á Los Reyes	Prado	Marcelino Babuena	14	Prado
Plomo	Conchita	Sobrado	Fernando Pallarés Basera	500	Tortosa
Hierro	Caridad 5. <sup>a</sup>	La Pola	José de Sagarninaga	216	Bilbao
Idem	Caridad 6. <sup>a</sup>	Idem	Idem	630	Idem
Idem	San José de la Montaña	Idem	Idem	288	Idem
Idem	El Tesoro	Carmenes	Pedro Cobos	60	Tarazona
Hulla	Mejores Amigos	Valderrueda	Pedro Gómez	968	León
Oro	Dios te salve, Regina	Puente de Domingo Flórez	Bernardo Pallarés	450	Tortosa
Plomo	Angel y Lucrecia	Castrillo de Cabrera	Angel Alcaraz	500	León
Idem	San Pedro	Idem	Idem	360	Idem
Cobre	Esperanza	Salamón	Ildefonso de Castro	315	Riño
Hierro	José María	San Esteban de Valdeza	José Martínez Carante	48	Bilbao
Hulla	Maria	Berlora	José Acillona Garay	516	Idem
Idem	Ampliación á Olvido	Villagatón	Ricardo Rodríguez	228	Cervera de Pisuerga
Idem	Santiago	Iguña	Sociedad An. <sup>a</sup> Antracitas de Iguña	548	Madrid
Idem	Aurora	Cabrilanes	Eduardo Fernández	120	Piedrafita
Idem	Cazadora	Páramo del Sil	Francisco Fernández	480	Sama de Langreo
Idem	Eduardito	San Emiliano	Manuel Díaz	56	Cabezón de la Sal
Idem	Eivira	Cisterna	Joaquín Mercedillas	60	Santander
Idem	Julio	Villabino	Dionisio González	24	Caboalles
Idem	La Favorita	Cabrilanes	Eduardo Fernández	72	Piedrafita de Babia
Idem	La Nueva	Páramo del Sil	Francisco Fernández	96	Sama de Langreo
Idem	Mégos 2. <sup>a</sup>	Valderrueda	Pedro Gómez	28	León
Idem	Ochandiano	Alvares	Sergio F. del Castillo	52	Idem
Plomo	Vidal	Corullón	José Pérez Valcarce	180	Villafraanca
Hulla	Felicita	Cabrilanes	Regino Castillo	48	Ardón (León)
Hierro	Terresa	Villagatón	José Cañedo	120	Oviedo
Hulla	Demasia á Competidora 2. <sup>a</sup>	La Pola	Hullera Vasco-Leonesa	14	Bilbao
Idem	Demasia á Competidora 5. <sup>a</sup>	Idem	Idem	8	Idem
Idem	Emilia	Folgosos de la Ribera	Elías González	280	Villamañán
Idem	Leonesa 2. <sup>a</sup>	Valderrueda	Pedro Gómez	48	León
Idem	Mégos 3. <sup>a</sup>	Idem	Idem	108	Idem
Idem	San Pedro	La Pola	Hullera Vasco-Leonesa	16	Bilbao
Zinc	Vizcaya	Valderrueda	Juan R. González	195	Idem
Hierro	Conchita	Balboa	Sociedad Salcedo y Ustara	720	Idem
Idem	Providencia	La Pola	Martín de la Mata	114	León
Hulla	Ampliación á Pola de Laviana y Nalona	Alvares	Juan Fernández Solís	2.188	Torre
Idem	Regisada	Cabrilanes	Eduardo Fernández Quirós	52	Piedrafita de Babia
Idem	Rosita	Idem	Enrique Alvarez Alonso	168	La Riva de Babia
Idem	Demasia á El Triunvirato	Iguña	Sociedad Antracitas de Iguña	109	Madrid
Idem	Bat	Matallana	Domingo de Esparza	60	Bilbao
Idem	Bit	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Demasia á Cazadora	Páramo del Sil	Francisco Fernández Iglesias	15	Sama de Langreo
Idem	1. <sup>a</sup> Demasia á Pastora	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	52	Bilbao
Idem	2. <sup>a</sup> Demasia á Pastora	Idem	Idem	58	Idem
Idem	Idem	Valdepiélagos	Domingo de Esparza	156	Idem

(Se concluirá)